



Ministerio de Salud
www.salud.gob.sv

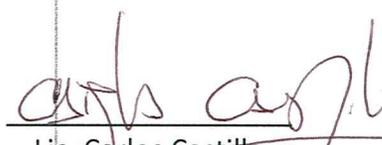
RESOLUCIÓN DE PREVENCIÓN A SOLICITUD DE INFORMACIÓN

San Salvador, a las nueve horas del día diecisiete de marzo de 2014, Ministerio de Salud, luego de haber recibido la solicitud de información de parte de la señora Karla Eugenia Álvarez de Bracamonte Vía Gobierno Abierto Electrónico, referente a solicitar: 1) Tasa de mortalidad de niños menores de 5 años, 2) Tasa de mortalidad infantil, 3) tasa de mortalidad materna, 4) Proporción de partos con asistencia de personal sanitario especializado, 5) tasa de uso de anticonceptivos, 6) tasa de natalidad entre los adolescentes y 7) Cobertura (a menos una consulta y al menos cuatro consultas, necesidades insatisfechas en materia de planificación familiar)

Considerando: I) Que conforme al artículo 66 literales "b" y "c" de la Ley de Acceso a la Información Pública se establece que toda solicitud de información deberá contener una descripción clara y precisa de la información pública que se solicita y cualquier otro dato que propicie su localización con objeto de facilitar la búsqueda.

En tal sentido el suscrito hace constar que en la presente solicitud, existen deficiencias de claridad en lo que se viene requiriendo y al efecto se detallan así, en los ítem 1, 3, 4, 5 y 6 no se precisa de que periodo (entiéndase este años o meses) se requiere la información y si es a nivel nacional o de un lugar en específico, en el ítem 2 se habla de mortalidad infantil, sin aclarar si el mismo incluye lo solicitado en el ítem 1 ya que se habla de niños/as en ambos casos, con respecto al ítem 7 se requiere especifique a

que se refiere cuando habla de "Cobertura", ya que cobertura es todos los lugares y servicios que el Ministerio de Salud ofrece a la ciudadanía. En tal sentido Resuelve: Prevégasele a la señora Karla Eugenia Álvarez de Bracamonte aclare los puntos antes citados a efectos de poderle brindar y entregar la información como lo requiere, no omito manifestarle que dicha información deberá ser proporcionada en el plazo de 5 días hábiles a partir de notificada la misma de acuerdo a lo establecido en el Art. 66 inciso cuarto de la Ley de Acceso a la Información Pública, caso contrario deberá ingresar nuevamente el trámite de su solicitud.


Lic. Carlos Castillo
Oficial de información



OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA, Ministerio de Salud
Calle Arce Nº 827, San Salvador
Tel. 2205-7123